



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

**PRÓRROGA CONVENIO TRANSFERENCIA FRIL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA
FNDR N° 84/2013.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 517 /

COPIAPÓ, 19 DIC 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 84 de fecha 30 de abril de 2013, que aprueba convenio de transferencia; en la Resolución Exenta FNDR N° 252 del 05 de septiembre de 2013 que modifica la Res. Ex. FNDR N°84/2013; en el Memo N° 828 del 22 de noviembre de 2013, del Jefe Div. De Análisis y Control de Gestión; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 84 de fecha 30 de abril 2013 se aprueba el convenio de transferencia de los recursos FRIL suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral con fecha 30 de abril de 2013.

2.- Que, mediante el Ord. N° 1056 del 07 de noviembre de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Chañaral se solicita y justifica una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos que más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 828 del 22 de noviembre de 2013.

3.- Que, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución a la fecha requerida por la División de Análisis y Control de Gestión, esto es al **31 de diciembre de 2014.**

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADA la prórroga del convenio de transferencia, de fecha 28 de noviembre de 2013, en los términos ahí indicados, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

**PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°84/2013, MODIFICADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°252/2013
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL**

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Y
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

En Copiapó, a 28 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL RUT 69.030.100-8** representada por su Alcalde don **HECTOR VOLTA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.517.830-5, ambos domiciliados en calle Merino Jarpa N°801, Chañaral, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente prórroga al plazo de ejecución del convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°84 del 30 de abril de 2013, se aprueba el convenio de transferencia suscrito el 30 de abril de 2013 por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral y que reemplaza al convenio de transferencia aprobado por la Resolución Exenta FNDR N° 112/2012.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°252 del 05 de septiembre de 2013 se aprobó una modificación al convenio de transferencia aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 84/2013, suplementándose el monto de los proyectos.

3.- Que, mediante Ord.N°1056 del 07 de noviembre de 2013, la Ilustre Municipalidad de la comuna de Chañaral solicita y justifica una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 828 del 22 de noviembre de 2013.

4.- Que, considerando que el convenio se encuentra vigente, según lo dispone la cláusula décima del convenio de transferencia de fecha 30 de abril de 2013 aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 84, y que reemplazó al aprobado por Resolución Exenta FNDR N°112/2012, y que el plazo para la ejecución de las iniciativas se acordó hasta el 31 de diciembre de 2013, es procede prorrogar o aumentar el plazo de ejecución a la fecha requerida por la División de Análisis y Control de Gestión, esto es al **31 de diciembre de 2014.**

SEGUNDO: Prórroga Acordada

Las partes vienen expresamente a prorrogar el plazo de ejecución contemplado en las cláusulas novena y décima del convenio de transferencia de fecha 30 de abril de 2013 y convienen que la ejecución de los proyectos se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2014.**

Se debe tener presente que las demás cláusulas del convenio de transferencia antes citado, y sus modificaciones posteriores que no se alteran por este texto, permanecen plenamente vigentes.

TERCERO: Proyectos

Los proyectos que por este acto vienen en aumentar su plazo de ejecución son los siguientes:

- **Mejoramiento cocina comedor, Esc. F-8 Gaspar Cabrales**
- **Mejoramiento cocina comedor, Esc D-17 Escuela Angelina Salas Olivares**
- **Mejoramiento cocina comedor, Esc Escuela Ignacio Domeyko**
- **Mejoramiento cocina comedor, Esc Escuela Diego Portales**

CUARTO: Copias

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las "Partes".-

QUINTO: Personerías

La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 557 del 30 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de don **HECTOR VOLTA ROJAS** para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chañaral consta en el Acta de Proclamación de fecha 26 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

2.- TÉNGASE POR IMPUTADOS los gastos que origine el convenio de transferencia y la prórroga, que por este acto se viene aprobando, al Subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 125, del presupuesto vigente del Gobierno Regional de Atacama año 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Chañaral
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Infraestructura
 - 6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 7.-Asesoría Jurídica
 - 8.-Oficina Partes
- RPE/LMCT/ACA/CZB/

**PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°84/2013, MODIFICADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°252/2013
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA
Y
I.MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**

En Copiapó, a 28 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL RUT 69.030.100-8** representada por su Alcalde don **HECTOR VOLTA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.517.830-5, ambos domiciliados en calle Merino Jarpa N°801, Chañaral, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente prórroga al plazo de ejecución del convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°84 del 30 de abril de 2013, se aprueba el convenio de transferencia suscrito el 30 de abril de 2013 por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral y que reemplaza al convenio de transferencia aprobado por la Resolución Exenta FNDR N° 112/2012.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°252 del 05 de septiembre de 2013 se aprobó una modificación al convenio de transferencia aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 84/2013, suplementándose el monto de los proyectos.
- 3.- Que, mediante Ord.N°1056 del 07 de noviembre de 2013, la Ilustre Municipalidad de la comuna de Chañaral solicita y justifica una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 828 del 22 de noviembre de 2013.

4.- Que, considerando que el convenio se encuentra vigente, según lo dispone la cláusula décima del convenio de transferencia de fecha 30 de abril de 2013 aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 84, y que reemplazó al aprobado por Resolución Exenta FNDR N°112/2012, y que el plazo para la ejecución de las iniciativas se acordó hasta el 31 de diciembre de 2013, es procede prorrogar o aumentar el plazo de ejecución a la fecha requerida por la División de Análisis y Control de Gestión, esto es al **31 de diciembre de 2014**.

SEGUNDO: Prórroga Acordada

Las partes vienen expresamente a prorrogar el plazo de ejecución contemplado en las cláusulas novena y décima del convenio de transferencia de fecha 30 de abril de 2013 y convienen que la ejecución de los proyectos se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2014**.

Se debe tener presente que las demás cláusulas del convenio de transferencia antes citado, y sus modificaciones posteriores que no se alteran por este texto, permanecen plenamente vigentes.

TERCERO: Proyectos

Los proyectos que por este acto vienen en aumentar su plazo de ejecución son los siguientes:

- **Mejoramiento cocina comedor, Esc. F-8 Gaspar Cabrales**
- **Mejoramiento cocina comedor, Esc D-17 Escuela Angelina Salas Olivares**
- **Mejoramiento cocina comedor, Esc Escuela Ignacio Domeyko**
- **Mejoramiento cocina comedor, Esc Escuela Diego Portales**



CUARTO: Copias



El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las "Partes".

QUINTO: Personerías

La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 557 del 30 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de don **HECTOR VOLTA ROJAS** para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chañaral consta en el Acta de Proclamación de fecha 26 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.


 **HECTOR VOLTA ROJAS**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL


 **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA